



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LP-INE-078/2021**

**Auditoría de Vigilancia 12 y 24 meses del Sistema de  
Gestión de la Calidad, basado en la Norma ISO 9001 vigente  
en los Módulos de Atención Ciudadana del INE, para las 32  
entidades del país, así como, Auditorías de Recertificación  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

## CONVOCATORIA

Área compradora:	<b>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</b>
Domicilio:	<b>Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México</b>
Procedimiento	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>
Ejercicio Fiscal	<b>2021-2025</b>
Número:	<b>LP-INE-078/2021</b>
Contratación:	<b>Auditoría de Vigilancia 12 y 24 meses del Sistema de Gestión de la Calidad, basado en la Norma ISO 9001 vigente en los Módulos de Atención Ciudadana del INE, para las 32 entidades del país, así como, Auditorías de Recertificación (Segunda convocatoria)</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Puntos y porcentajes</b>

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

**Estimados LICITANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	18	MES:	noviembre	AÑO:	2021	HORA:	9:30
Fecha límite envío de preguntas <b>16 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas</b> , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE en el Apartado de "Mensajes".							

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	25	MES:	noviembre	AÑO:	2021	HORA:	12:00
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

### ACTO DE FALLO:

DÍA:	1	MES:	diciembre	AÑO:	2021
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.					

## **PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

### **Publicación de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones> y a través de CompralNE.

El día 5 de noviembre de 2021 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 11 de noviembre de 2021.

### **Obtención de la convocatoria:**

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

### **Registro de participación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriguez@ine.mx](mailto:ary.rodriguez@ine.mx).

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: <https://portal.ine.mx> Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para

registrarse” y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx)

### **Material de ayuda a PROVEEDORES:**

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompraINE**, puede enviar un correo electrónico a la cuenta: [compras@ine.mx](mailto:compras@ine.mx).

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida\_CompraINE\_FirmaElectronica\_V1
- CompraINE\_Proveedores\_Contratistas\_v0 1\_26\_02\_2018
- Guia\_compraINE\_v0.5\_21-12-2020.pdf
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

### **Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores**

#### **A. Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

#### **B. Persona física**

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I y 43 tercer párrafo del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del servicio de **“Auditoría de Vigilancia 12 y 24 meses del Sistema de Gestión de la Calidad, basado en la Norma ISO 9001 vigente en los Módulos de Atención Ciudadana del INE, para las 32 entidades del país, así como, Auditorías de Recertificación (Segunda Convocatoria)”**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Trigésimo Quinta Sesión Ordinaria 2021** celebrada con fecha **27 de septiembre de 2021**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.



## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requiriente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requiriente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requiriente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la

realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación .....	13
1.3.	Vigencia del contrato .....	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....	13
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones .....	15
1.6.	Normas aplicables .....	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato .....	16
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	16
1.9.	Condiciones de pago .....	16
1.10.	Anticipos .....	18
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....	18
1.12.	Impuestos y derechos.....	19
1.13.	Transferencia de derechos .....	19
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual .....	20
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública .....	20
1.16.	Responsabilidad laboral .....	20
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....	20
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	21
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	23
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	25
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....	35
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	38
8.	PENAS CONVENCIONALES .....	41
9.	DEDUCCIONES .....	43
10.	PRÓRROGAS .....	43
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....	43
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	43
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	44
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	44
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES .....	46
16.	INCONFORMIDADES .....	46
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	46
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	46
	ANEXO 1 .....	47
	ANEXO 2 .....	58
	ANEXO 3 "A" .....	59
	ANEXO 3 "B" .....	60
	ANEXO 3 "C" .....	61
	ANEXO 4 .....	62
	ANEXO 5 .....	63
	ANEXO 6 .....	64
	ANEXO 7 .....	65
	ANEXO 8 .....	73
	ANEXO 9 .....	74
	ANEXO 10 .....	81
	ANEXO 11 .....	82
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE .....	84

## **CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de **“Auditoría de Vigilancia 12 y 24 meses del Sistema de Gestión de la Calidad, basado en la Norma ISO 9001 vigente en los Módulos de Atención Ciudadana del INE, para las 32 entidades del país, así como, Auditorías de Recertificación (Segunda Convocatoria)”**, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada del servicio y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación**

El contrato que se adjudique abarcará los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición haya resultado solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer la partida presupuestal 33104 “Otras Asesorías para la Operación de Programas”.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### **1.3. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

##### **1.4.1 Plazo para la prestación del servicio**

El plazo para la ejecución del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 diciembre de 2025.

Los entregables se presentarán al administrador del contrato en los plazos que se señalan en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

Los entregables serán revisados y validados por el administrador del contrato a más tardar al día hábil siguiente a la recepción de los mismos y en caso de que no cumplan con las especificaciones establecidas y sus anexos serán devueltos al PROVEEDOR a efecto de que haga la reposición de los mismos con las especificaciones originalmente convenidas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas", mismos que deberán ser subsanados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en caso contrario se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

#### 1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

Entidades donde se dará la prestación de los servicios de los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

AV-1	Auditoría de vigilancia 12 meses					45										
AV-2	Auditoría de vigilancia 24 meses					41										
AR	Auditoría de recertificación					27										
Entidad	2021			2022			2023			2024			2025			
	AV-1	AV-2	AR	AV-1	AV-2	AR	AV-1	AV-2	AR	AV-1	AV-2	AR	AV-1	AV-2	AR	
Agascalientes	•				•				•	•				•		
Baja California	•				•				•	•				•		
Baja California Sur							•				•				•	
Campeche				•				•				•	•			
CDMX				•				•				•	•			
Chihuahua										•				•		
Coahuila							•				•				•	
Colima				•				•				•	•			
Chiapas							•				•				•	
Durango							•				•				•	
Guanajuato				•				•				•	•			
Guerrero							•				•				•	
Hidalgo		•				•	•				•				•	
Jalisco							•				•				•	
Estado de México											•			•		
Michoacán											•			•		
Morelos				•				•				•	•			
Nuevo León											•			•		
Nayarit	•				•				•	•				•		
Oaxaca							•				•				•	
Puebla	•				•				•	•				•		
Querétaro		•				•	•				•				•	
Quintana Roo	•				•				•	•				•		
San Luis Potosí	•				•				•	•				•		
Sinaloa							•				•				•	
Sonora										•				•		
Tabasco							•				•				•	
Tamaulipas										•	•			•		
Tlaxcala				•				•				•	•			
Veracruz										•				•		
Yucatán							•				•				•	
Zacatecas	•				•				•	•				•		
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	
<b>Gran total</b>	<b>113</b>															

Los domicilios de las entidades consideradas para las Auditorías de vigilancia 12 meses, 24 meses y de recertificación para los ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se encuentran en el **Apéndice 1** que forma parte del presente documento.

La documentación sometida a revisión deberá remitirse a la cuenta de correo del administrador del contrato [jesus.ojeda@ine.mx](mailto:jesus.ojeda@ine.mx), en formato PDF a color, verificando que ésta sea 100% legible. El resultado de la revisión se enviará por el mismo medio a la cuenta emisora.

En todos los casos, en apego a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, la forma y lugar de entrega de la documentación podría llegar a tener modificaciones, lo cual se le informaría al PROVEEDOR adjudicado con un día natural de anticipación.

Los entregables impresos y definitivos, deberán presentarse al administrador si las condiciones lo permiten en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur #1561 piso 12, Col. San José Insurgentes, Alcaldía. Benito Juárez C.P. 03900 Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

#### **1.4.3 Condiciones de prestación del servicio**

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

Para la prestación del servicio y la recepción de entregables, el INSTITUTO y el PROVEEDOR observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel antibacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del PROVEEDOR y del INSTITUTO.

#### **1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones**

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### **1.6. Normas aplicables**

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento, las Normas nacionales e internacionales que se utilizarán como referencia y de consulta son las siguientes:

Las Normas mexicanas de referencia.

- ✓ NMX-CC-9000 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.
- ✓ NMX-CC-9001 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- ✓ NMX-CC-19011 vigente Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.

La Norma ISO 9001 vigente es un estándar Internacional que se utiliza para los Sistemas de Gestión de la Calidad de una organización cuyo fin es optimizar sus procesos; y su objetivo es orientar la información, y el trabajo de manera tal que los clientes estén conformes con los productos y/o los servicios que adquieren.

Normas Internacionales de referencia:

- ✓ Norma ISO 9000 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.
- ✓ Norma ISO 9001 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- ✓ Norma ISO 19011 vigente Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.

Lo anterior, tal como se señala en el numeral **9 “Normas aplicables a la contratación de referencia”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

#### **1.7. Administración y vigilancia del contrato**

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Coordinación de Operación en Campo, adscrito a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores quien informará a la DRMS, lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

#### **1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

#### **1.9. Condiciones de pago**

El pago de los servicios se realizará en ciento trece exhibiciones, de acuerdo con lo siguiente:

Para el ejercicio fiscal 2021 se realizará el pago en 9 exhibiciones de acuerdo con las actividades siguientes:

- Auditorías de Seguimiento 12 meses al Sistema de Gestión de la Calidad, 7 exhibiciones correspondientes a 7 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa



presentación de los entregables II, III y VI señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

- Auditorías de Seguimiento 24 meses al Sistema de Gestión de la Calidad, 2 exhibiciones correspondientes a 2 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa presentación de los entregables IV, V y VI señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

En caso de que el Organismo certificador adjudicado sea distinto al que otorgó la certificación deberán realizar el proceso de transferencia para mantener el ciclo de la certificación y emitir el certificado impreso de acuerdo con el punto VII de la tabla de los entregables en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

Si el Organismo Certificador adjudicado es el mismo que otorgó la Certificación, solo extenderá la Notificación del dictamen de la Auditoría de Vigilancia 12 meses y Auditoría de Vigilancia 24 meses al Sistema de Gestión de la Calidad.

Para el ejercicio fiscal 2022 se realizará el pago en 15 exhibiciones de acuerdo con las actividades siguientes:

- Auditorías de Seguimiento 12 meses al Sistema de Gestión de la Calidad, 6 exhibiciones correspondientes a 6 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa presentación de los entregables II, III y VIII señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.
- Auditorías de Seguimiento 24 meses al Sistema de Gestión de la Calidad, 7 exhibiciones correspondientes a 7 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa presentación de los entregables IV, V y VIII señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.
- Auditorías de Recertificación, 2 exhibiciones correspondientes a 2 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa presentación de los entregables VI, VII, VIII y IX señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

Para el ejercicio fiscal 2023 se realizará el pago en 25 exhibiciones de acuerdo con las actividades siguientes:

- Auditorías de Seguimiento 12 meses al Sistema de Gestión de la Calidad, 12 exhibiciones correspondientes a 12 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa presentación de los entregables II, III y VIII señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.
- Auditorías de Seguimiento 24 meses al Sistema de Gestión de la Calidad, 6 exhibiciones correspondientes a 6 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa presentación de los entregables IV, V y VIII señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.
- Auditorías de Recertificación, 7 exhibiciones correspondientes a 7 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa presentación de los entregables VI, VII, VIII y IX señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

Para el ejercicio fiscal 2024 se realizará el pago en 32 exhibiciones de acuerdo con las actividades siguientes:

- Auditorías de Seguimiento, 12 meses al Sistema de Gestión de la Calidad, 14 exhibiciones correspondientes a 14 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa presentación de los entregables II, III y VIII señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

- Auditorías de Seguimiento, 24 meses al Sistema de Gestión de la Calidad, 12 exhibiciones correspondientes a 12 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa presentación de los entregables IV, V y VIII señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

- Auditorías de Recertificación, 6 exhibiciones correspondientes a 6 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa presentación de los entregables VI, VII, VIII y IX señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

Para el ejercicio fiscal 2025 se realizará el pago en 32 exhibiciones de acuerdo con las actividades siguientes:

- Auditorías de Seguimiento 12 meses al Sistema de Gestión de la Calidad, 6 exhibiciones correspondientes a 6 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa presentación de los entregables II, III y VIII señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

- Auditorías de Seguimiento 24 meses al Sistema de Gestión de la Calidad, 14 exhibiciones correspondientes a 14 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa presentación de los entregables IV, V y VIII señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

- Auditorías de Recertificación, 12 exhibiciones correspondientes a 12 entidades a las cuales se presten los servicios, se realizará previa presentación de los entregables VI, VII, VIII y IX señalados en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

En caso de que el Organismo certificador adjudicado sea distinto al que otorgó la certificación deberán realizar el proceso de transferencia para mantener el ciclo de la certificación y emitir el certificado impreso de acuerdo con el punto IX de la tabla de los entregables en el numeral **8 “Entregables”** del anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

Si el Organismo Certificador adjudicado es el mismo que otorgó la Certificación, solo extenderá la Notificación del dictamen de la Auditoría de Vigilancia 12 meses y Auditoría de Vigilancia 24 meses al Sistema de Gestión de la Calidad.

Dichos pagos se realizarán por servicio devengado y previa validación de los entregables por parte del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados.

#### **1.10. Anticipos**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

#### **1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberá ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), del Administrador del Contrato ([jesus.ojeda@ine.mx](mailto:jesus.ojeda@ine.mx)) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

#### **1.12. Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **1.13. Transferencia de derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

#### 1.14. **Derechos de Autor y Propiedad Intelectual**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### 1.15. **Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### 1.16. **Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto, se deberán

**numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida de LICITANTE (persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

### **3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento**

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

#### **3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

### 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
  - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
  - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
  - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

*Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.*

##### 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante (**persona física o moral, participante**) que presenta la proposición:

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** de la presente convocatoria.

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.*

b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.

c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.

d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.

e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.

f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.

- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitos y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa), la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y su Apéndice 1, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.
- c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral, son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico)

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.
- c) **En el caso de que el Monto Total antes de IVA (Gran Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable,**



**dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.**

**Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.**

- d) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

## 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### 5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el titular de la Coordinación de Operación en Campo, adscrito a Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, quien evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento al Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y su Apéndice 1 y a los rubros que se detallan en la "Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes".

#### **Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:**

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

- c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiendo que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- e) Personal con discapacidad. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- I. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- f) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del

documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**Tabla de evaluación por puntos y porcentajes**

Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE: Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido		32.00 puntos							
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	Puntos Obtenidos						
1.1	Capacidad de los recursos humanos. se evaluara las capacidades técnicas o cognoscitivas y la experiencia del personal que se requiera para prestar los servicios.		20.00							
1.1.1	Experiencia en asuntos relacionados	<p>El LICITANTE deberá disponer de 1 (un) Auditor Líder y 5 (cinco) Auditores para la prestación del servicio, con experiencia mínima de 1 (un) año en la prestación de servicios relacionados con la ejecución de Auditorías de Certificación y Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 vigente, similares características y condiciones de las que se requieren en la presente contratación.</p> <p>Deberán acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de:</p> <p><b>Currículum Vitae.</b> Información que debe incluir el C.V Nombre de la persona. Formación Académica. Experiencia profesional(Auditorías de Sistemas de Gestión de la Calidad en ISO 9001 vigente) Detalle de los años de experiencia. Nombre de las empresas y/o proyectos en los que ha participado, pudiendo ser del sector público y/o privado. Firma autógrafa de la persona.</p> <p>Auditor Líder. Auditor.</p> <p><b>AUDITOR LÍDER 1 (uno).</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al Auditor líder con el máximo de experiencia (5 años o más) y que acredite 3 Auditorías de Certificación y Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 vigente.</td> <td>3.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita de 2 (dos) años hasta 4 (cuatro) años de experiencia y que acredite 3 Auditorías de Certificación y Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 vigente.</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita mínimo 1 (un) año de experiencia y que acredite 3</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> </table>	Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al Auditor líder con el máximo de experiencia (5 años o más) y que acredite 3 Auditorías de Certificación y Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 vigente.	3.00 puntos	Acredita de 2 (dos) años hasta 4 (cuatro) años de experiencia y que acredite 3 Auditorías de Certificación y Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 vigente.	2.00 puntos	Acredita mínimo 1 (un) año de experiencia y que acredite 3	1.00 puntos	8.00	
Obtendrá el máximo de puntos el licitante que acredite al Auditor líder con el máximo de experiencia (5 años o más) y que acredite 3 Auditorías de Certificación y Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 vigente.	3.00 puntos									
Acredita de 2 (dos) años hasta 4 (cuatro) años de experiencia y que acredite 3 Auditorías de Certificación y Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 vigente.	2.00 puntos									
Acredita mínimo 1 (un) año de experiencia y que acredite 3	1.00 puntos									

		<p>Auditorías de Certificación y Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 vigente.</p> <p>No acredita la experiencia mínima requerida así como, las Auditorías de Certificación y Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 vigente.</p>	<p>0.00 puntos</p>		
		<p><b>AUDITORES 5 (CINCO).</b></p>			
		<p>Acredita de 2 (años) o más de experiencia y que acredite 1 Auditorías de Certificación y Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 vigente.</p>	<p>1.00 punto por auditor</p>		
		<p>Acredita mínimo 1 (un) año de experiencia y que acredite 1 Auditorías de Certificación y Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 vigente.</p>	<p>0.50 puntos por auditor</p>		
		<p>No acredita la experiencia mínima requerida así como, las Auditorías de Certificación y Seguimiento al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 vigente.</p>	<p>0.0 puntos por auditor</p>		
		<p>Para los auditores se requiere la presentación de un máximo de 5 (cinco) integrantes. El LICITANTE obtendrá hasta 1.00 punto por cada integrante. En caso de presentar un mayor número de integrantes para el otorgamiento de los puntos sólo se van a considerar los primeros 5 (cinco) integrantes.</p> <p>Se requiere que el o los currículums incluyan datos de contactos que permitan verificar la información. El personal que acredite la experiencia mínima solicitada deberá corresponder al que se señale en el organigrama que se solicita en el rubro 3.1.3 de la presente tabla.</p> <p>Máximo de puntos a otorgar en este subrubro es 8.00 puntos y sera evaluados como se indica en las tablas.</p>			
<p><b>1.1.2</b></p>	<p>Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios</p>	<p>El LICITANTE deberá acreditar que el Auditor Líder y 5 (cinco) Auditores que asignará para la prestación del servicio, presenten evidencia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Títulos o Certificados de conclusión de licenciatura en las áreas de Físico-Matemático y Ciencias Sociales Administrativas, o a fin.</li> <li>• Constancia de conocimiento de la Norma Internacional ISO 9001 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos..</li> </ul>	<p><b>8.00</b></p>		

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de conocimiento de la Norma Internacional ISO 19011 vigente Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.</li> <li>• Constancia de conocimiento de la Norma Internacional ISO 17021 vigente Requisitos para los organismos que realizan auditoría y certificación de sistemas de gestión.</li> </ul> <p>Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:</p> <p><b>AUDITOR LÍDER 1 (uno).</b></p> <table border="1" data-bbox="581 642 1117 1251"> <tr> <td data-bbox="587 642 959 779">Presenta título, o certificados de conclusión de licenciatura en áreas Físico-Matemático y Ciencias Sociales Administrativas, o a fin.</td> <td data-bbox="959 642 1117 779">1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 779 959 915">Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 9001 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos..</td> <td data-bbox="959 779 1117 915">0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 915 959 1052">Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 19011 vigente Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.</td> <td data-bbox="959 915 1117 1052">0.25 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 1052 959 1251">Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 17021 vigente Requisitos para los organismos que realizan auditoría y certificación de sistemas de gestión..</td> <td data-bbox="959 1052 1117 1251">0.25 puntos</td> </tr> </table> <p><b>AUDITORES 5 (CINCO).</b></p> <table border="1" data-bbox="581 1335 1117 1936"> <tr> <td data-bbox="587 1335 959 1472">Presenta título, o certificados de conclusión de licenciatura en áreas Físico-Matemático y Ciencias Sociales Administrativas, o a fin.</td> <td data-bbox="959 1335 1117 1472">0.45 puntos por Auditor</td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 1472 959 1608">Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 9001 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos..</td> <td data-bbox="959 1472 1117 1608">0.25 puntos por Auditor</td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 1608 959 1745">Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 19011 vigente Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.</td> <td data-bbox="959 1608 1117 1745">0.25 puntos por Auditor</td> </tr> <tr> <td data-bbox="587 1745 959 1936">Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 17021 vigente Requisitos para los organismos que realizan auditoría y certificación de sistemas de gestión..</td> <td data-bbox="959 1745 1117 1936">0.25 puntos por Auditor</td> </tr> </table>	Presenta título, o certificados de conclusión de licenciatura en áreas Físico-Matemático y Ciencias Sociales Administrativas, o a fin.	1.00 puntos	Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 9001 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos..	0.50 puntos	Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 19011 vigente Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.	0.25 puntos	Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 17021 vigente Requisitos para los organismos que realizan auditoría y certificación de sistemas de gestión..	0.25 puntos	Presenta título, o certificados de conclusión de licenciatura en áreas Físico-Matemático y Ciencias Sociales Administrativas, o a fin.	0.45 puntos por Auditor	Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 9001 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos..	0.25 puntos por Auditor	Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 19011 vigente Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.	0.25 puntos por Auditor	Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 17021 vigente Requisitos para los organismos que realizan auditoría y certificación de sistemas de gestión..	0.25 puntos por Auditor		
Presenta título, o certificados de conclusión de licenciatura en áreas Físico-Matemático y Ciencias Sociales Administrativas, o a fin.	1.00 puntos																			
Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 9001 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos..	0.50 puntos																			
Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 19011 vigente Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.	0.25 puntos																			
Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 17021 vigente Requisitos para los organismos que realizan auditoría y certificación de sistemas de gestión..	0.25 puntos																			
Presenta título, o certificados de conclusión de licenciatura en áreas Físico-Matemático y Ciencias Sociales Administrativas, o a fin.	0.45 puntos por Auditor																			
Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 9001 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos..	0.25 puntos por Auditor																			
Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 19011 vigente Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.	0.25 puntos por Auditor																			
Presenta Constancias de conocimiento de la Norma Internacional ISO 17021 vigente Requisitos para los organismos que realizan auditoría y certificación de sistemas de gestión..	0.25 puntos por Auditor																			

		Puntos máximos para otorgar para este subrubro: 8.00 puntos y serán evaluados como se indica en la tabla.										
1.1.3	Dominio de Herramientas	<p>El LICITANTE deberá demostrar para el auditor líder y cada uno de los auditores, tengan el dominio, experiencia, aptitudes y manejo relacionadas con la ejecución de Auditorías al Sistema de Gestión de la Calidad, mediante diplomas y/o constancias de participación emitidas por Organismos Certificadores u otras organizaciones:</p> <p style="text-align: center;"><b>AUDITOR LÍDER (uno)</b></p> <table border="1"> <tr> <td>El Auditor Líder que presente de 3 (tres) o más constancias o diplomas referidas en el párrafo anterior</td> <td>1.50 punto</td> </tr> <tr> <td>El Auditor Líder que presente 2 (dos) constancias o diplomas referidas en el párrafo anterior</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>AUDITORES 5 (cinco)</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Auditores que presenten 3 (tres) constancias o diploma referidas en el párrafo anterior</td> <td>0.50 puntos por auditor</td> </tr> <tr> <td>Auditores que no presenten constancia o diploma referidas en el párrafo anterior</td> <td>0.00 puntos por auditor</td> </tr> </table> <p>Máximo de puntos a otorgar en este subrubro: 4.00 puntos y serán evaluados como se indica en las tablas.</p>	El Auditor Líder que presente de 3 (tres) o más constancias o diplomas referidas en el párrafo anterior	1.50 punto	El Auditor Líder que presente 2 (dos) constancias o diplomas referidas en el párrafo anterior	1.00 puntos	Auditores que presenten 3 (tres) constancias o diploma referidas en el párrafo anterior	0.50 puntos por auditor	Auditores que no presenten constancia o diploma referidas en el párrafo anterior	0.00 puntos por auditor	4.00	
El Auditor Líder que presente de 3 (tres) o más constancias o diplomas referidas en el párrafo anterior	1.50 punto											
El Auditor Líder que presente 2 (dos) constancias o diplomas referidas en el párrafo anterior	1.00 puntos											
Auditores que presenten 3 (tres) constancias o diploma referidas en el párrafo anterior	0.50 puntos por auditor											
Auditores que no presenten constancia o diploma referidas en el párrafo anterior	0.00 puntos por auditor											
1.2	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	<p>El LICITANTE deberá acreditar su capacidad económica a fin de demostrar que cuenta con ingresos equivalentes del 8% y hasta un 20% sin IVA del monto de su oferta económica, conforme a lo que se establece en el artículo 57 fracción III, y 78 inciso b) de las POBALINES.</p> <p>Para demostrar la capacidad económica, el LICITANTE deberá presentar la última declaración fiscal anual 2020 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con sello digital de recepción, para el caso que se presente saldo a pagar, se deberá acompañar con el correspondiente comprobante de pago. Lo anterior, conforme lo establece el artículo 57 fracción III, y 75 inciso b) de las POBALINES y la regla correspondiente a la RMF 2021. (2.8.4.1)</p> <p>En caso de presentar proposiciones conjuntas conforme al Artículo 60, fracción IV de las POBALINES, para cumplir con los ingresos mínimos requeridos, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.</p>	10.00									
		<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Concepto</td> <td style="text-align: center;">Puntos a otorgar</td> </tr> </table>	Concepto	Puntos a otorgar								
Concepto	Puntos a otorgar											

		<p>Presenta ingresos entre el 16.6% y el 20% del monto de su oferta económica. 10.00 Puntos</p> <p>Presenta ingresos entre el 12.1% y el 16.5% del monto de su oferta económica. 8.00 Puntos</p> <p>Presenta ingresos entre el 8% y el 12% del monto de su oferta económica. 5.00 Puntos</p> <p>Presenta ingresos menores al 8% del monto de su oferta económica. 0.00 Puntos</p> <p>Máximo de puntos a otorgar en este Subrubro: 10.00 puntos y serán evaluados como se indica en la tabla.</p>		
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 2.00 puntos a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones., comprobándose con la documentación y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	2.00	
<b>Rubro 2</b>	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:</b> Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.		<b>12.00 puntos</b>	
2.1	Experiencia y Especialidad del licitante	<p>El LICITANTE deberá acreditar mediante contratos que cuenta con la experiencia y especialidad en la prestación de servicios de características y condiciones relacionadas con el objeto de la presente contratación.</p> <p>Los contratos presentados deben tener como objeto Auditorias de Certificación y Auditorias de Seguimiento bajo la Norma ISO 9001 vigente.</p> <p><b>ESPECIALIDAD</b></p> <p>Se otorgarán puntos por especialidad al LICITANTE, que presente un máximo de 5 (cinco) contratos, celebrados y terminados con el sector público o privado, deben estar concluidos antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años (2016) de su formalización, con los que acredite la prestación de servicios de características y condiciones relacionadas con el objeto de la presente contratación. En caso de que ninguno de los licitantes presente el máximo requerido se otorgara la puntuación máxima a quien presente el mayor número de contratos y se aplicara una regla de tres.</p> <p>Los contratos presentados deben tener como objeto Auditorias de Certificación y Auditorias de Seguimiento bajo la Norma ISO 9001 vigente. Se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades de características y</p>	6.00	

	<p>condiciones relacionadas con el objeto de la presente contratación. Se debe considerar que los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>En caso de que dos licitantes o más presenten el mismo número de contratos y éstos cumplan con los requisitos antes citados, se otorgará a dichos licitantes la misma puntuación.</p> <p>En caso de que el LICITANTE presente más de 5 (cinco) contratos, sólo se tomarán en cuenta los primeros cinco de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p>Todos los contratos presentados por los licitantes deben de ser en idioma español.</p> <p>Total, de puntos a asignar: 6.00 puntos.</p>		
	<p><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>El LICITANTE que acredite el mayor tiempo de experiencia se tomará de los contratos con los que el licitante haya acreditado su especialidad.</p> <p>Se aceptará, en versión publica o testados la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del LICITANTE se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado, y se presente carta o documento donde se indique la satisfacción de servicios por parte del cliente.</p> <p>Se otorgará el máximo de puntos en este rubro al Licitante que acredite el mayor tiempo de experiencia en este tipo de servicios de Auditoria de Certificación y Auditorias de Seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001 vigente, durante los últimos cinco años (2016 a 2021).</p> <p>Mínimo 1 (un) año y hasta un máximo de 5 años.</p> <p>Para el resto de los licitantes, se aplicará una regla de tres a efecto de realizar un reparto proporcional de puntuación.</p> <p>En caso de que dos licitantes o más acrediten el mismo tiempo de experiencia, se otorgará a dichos licitantes la misma puntuación.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p> <p>El LICITANTE deberá presentar relación de los contratos que exhibe en la que señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información.</p> <p>Total, de puntos a asignar: 6.00 puntos.</p>	<b>6.00</b>	
<b>Rubro 3</b>	<p><b>PROPUESTA DE TRABAJO:</b> Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria.</p>	<b>24.00</b>	



3.1	Oferta técnica: Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico de la convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:								
3.1.1	Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio	<p>Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica describa la metodología estándar de manera clara cómo llevar a cabo las Auditorías de Seguimiento 12 y 24 meses y Auditorías de Recertificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001 vigente.</p> <table border="1" data-bbox="553 663 1144 835"> <tr> <td data-bbox="553 663 971 720">Auditoría de Seguimiento 12 meses al Sistema de Gestión de la Calidad.</td> <td data-bbox="971 663 1144 720">5.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 720 971 777">Auditoría de Seguimiento 24 meses al Sistema de Gestión de la Calidad.</td> <td data-bbox="971 720 1144 777">3.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 777 971 835">Auditoría de Recertificación al Sistema de Gestión de la Calidad</td> <td data-bbox="971 777 1144 835">2.00 puntos</td> </tr> </table> <p>La falta de entrega en la oferta técnica de la Metodología solicitada en este subrubro será causa de desechamiento de la propuesta. Máximo de puntos a otorgar en este Subrubro: 10.00 puntos y serán evaluados como se indica en la tabla.</p>	Auditoría de Seguimiento 12 meses al Sistema de Gestión de la Calidad.	5.00 puntos	Auditoría de Seguimiento 24 meses al Sistema de Gestión de la Calidad.	3.00 puntos	Auditoría de Recertificación al Sistema de Gestión de la Calidad	2.00 puntos	10.00
Auditoría de Seguimiento 12 meses al Sistema de Gestión de la Calidad.	5.00 puntos								
Auditoría de Seguimiento 24 meses al Sistema de Gestión de la Calidad.	3.00 puntos								
Auditoría de Recertificación al Sistema de Gestión de la Calidad	2.00 puntos								
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	<p>El LICITANTE. deberá incluir en su oferta técnica la disponibilidad para apegarse al Plan de Trabajo que establezca el Instituto para la prestación del servicio que se solicita, tomando como referencia el Cronograma de Actividades descrito en el Anexo Técnico.</p> <table border="1" data-bbox="553 1190 1144 1470"> <tr> <td data-bbox="553 1190 971 1331">Entregue el Plan de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades completo de los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.</td> <td data-bbox="971 1190 1144 1331">10.00 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="553 1331 971 1470">Que no entregue el Plan de trabajo, o que lo entregue incompleto o parcial de acuerdo al cronograma de actividades de los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025..</td> <td data-bbox="971 1331 1144 1470">0.00 puntos</td> </tr> </table> <p><b>Aspectos mínimos que deberá contener el plan de trabajo:</b> Ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 que considere los entregables en las fechas señaladas. Máximo de puntos a otorgar en este Subrubro: 10.00 puntos y serán evaluados como se indica en la tabla.</p>	Entregue el Plan de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades completo de los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.	10.00 puntos	Que no entregue el Plan de trabajo, o que lo entregue incompleto o parcial de acuerdo al cronograma de actividades de los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025..	0.00 puntos	10.00		
Entregue el Plan de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades completo de los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.	10.00 puntos								
Que no entregue el Plan de trabajo, o que lo entregue incompleto o parcial de acuerdo al cronograma de actividades de los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025..	0.00 puntos								
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	<p>El LICITANTE deberá presentar la estructura organizacional de su empresa, en donde estén incluidos el Auditor líder y los 5 Auditores asignados para la prestación de los servicios. Máximo de puntos a otorgar en este Subrubro: 4.00 puntos</p>	4.00						
<b>Rubro 4</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:</b> Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona.		<b>12.00</b>						

<b>4.1</b>	Cumplimiento de contratos	<p>Con relación a los contratos que presente para acreditar el rubro 2 de la presente tabla, el LICITANTE presentará una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales (Cartas de satisfacción en donde se manifieste que se cumplió con el servicio contratado), respecto de cada uno de los contratos que presenta para demostrar la acreditación de experiencia y especialidad solicitada.</p> <p>Se asignarán el máximo puntaje al LICITANTE que presente el mayor número de documentos señalados en el párrafo anterior. Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el cumplimiento del mismo número de contratos, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Máximo de puntos a otorgar en este Subrubro: 12.00 puntos.</p> <p><b>El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada.</b></p>	<b>12.00</b>	
<b>Total, de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica</b>			<b>80.00 puntos</b>	
<b>Puntuación que se considerará como suficiente para calificar para efecto que se evalúe económicamente.</b>			<b>60.00 puntos</b>	

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 80 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **60.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

## 5.2. Criterio de evaluación económica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 81 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$$POE = MPemb \times 20 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

## 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y

5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el INSTITUTO.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

#### 6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **18 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

#### 6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, **debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, a través de CompralNE en el apartado “Mensajes”.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD (.docx), a más tardar el día 16 de noviembre de 2021 a las 9:30 horas** junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) de este numeral en **formato PDF, a través de CompralNE, en el apartado “Mensajes”.**
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

### 6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanuda la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

### 6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **25 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**).

### 6.2.2 Inicio del acto

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

### 6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

### 6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **1 de diciembre de 2021**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio

fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

**7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:**

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos [luis.padilla@ine.mx](mailto:luis.padilla@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx):

**En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

**A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato**

**Persona moral**

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.  
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**Persona física**

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar a partir de las 10:00 horas, previo a la formalización del contrato:

**B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

**C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien,



podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx) y [luis.padilla@ine.mx](mailto:luis.padilla@ine.mx)

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

El licitante adjudicado deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social respecto del personal relacionado con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Los licitantes adjudicados por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

## **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

### **7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del REGLAMENTO y artículos, 125 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a erogar en el ejercicio fiscal 2021, debiendo renovarse por los ejercicios fiscales subsecuentes, por la cantidad respecto del mismo porcentaje sobre el monto a erogar en dicho ejercicio fiscal sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, según corresponda.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue de la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo señalado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del INSTITUTO y deberá estar vigente hasta la total aceptación por parte del Administrador del Contrato respecto de la prestación del servicio.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible, es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los servicios no prestados

## **8. PENAS CONVENCIONALES**

En los términos de lo estipulado en los artículos 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de los plazos para la prestación de los servicios le serán aplicables penas convencionales del 1% uno por ciento por cada día

hábil de atraso calculado sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente

Además del atraso en la prestación de los servicios, se aplicarán las siguientes penas convencionales

Entregable	Documento	Fecha	Penalización
I	Carta de confidencialidad	“El Proveedor” no presenta el entregable conforme a lo requerido. Concluido el plazo para la presentación del entregable	1 % (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto total del contrato antes IVA.
II	Plan de Auditoría de Vigilancia 12 meses	“El Proveedor” no presenta el entregable conforme a lo requerido. Concluido el plazo para la presentación del entregable	1 % (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el costo del servicio que corresponda antes IVA.
III	Reporte de Auditoría de Vigilancia 12 meses	“El Proveedor” no presenta el entregable conforme a lo requerido. Concluido el plazo para la presentación del entregable	1 % (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el costo del servicio que corresponda antes IVA.
IV	Plan de Auditoría de Vigilancia 24 meses	“El Proveedor” no presenta el entregable conforme a lo requerido. Concluido el plazo para la presentación del entregable	1 % (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el costo del servicio que corresponda antes IVA.
V	Reporte de Auditoría de Vigilancia 24 meses	“El Proveedor” no presenta el entregable conforme a lo requerido. Concluido el plazo para la presentación del entregable	1 % (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el costo del servicio que corresponda antes IVA.
VI	Plan de Auditoría de Recertificación	“El Proveedor” no presenta el entregable conforme a lo requerido. Concluido el plazo para la presentación del entregable	1 % (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el costo del servicio que corresponda antes IVA.
VII	Reporte de Auditoría de Recertificación	“El Proveedor” no presenta el entregable conforme a lo requerido. Concluido el plazo para la presentación del entregable	1 % (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el costo del servicio que corresponda antes IVA.
VIII	Notificación del dictamen de la Auditoría de vigilancia 12, 24 meses y Auditoría de Recertificación.	“El Proveedor” no presenta el entregable conforme a lo requerido. Concluido el plazo para la presentación del entregable	1 % (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el costo del servicio que corresponda antes IVA.
IX	Certificado	“El Proveedor” no presenta el entregable conforme a lo requerido. Concluido el plazo para la presentación del entregable	1 % (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el costo del servicio que corresponda antes IVA.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del

INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **9. DEDUCCIONES**

Para el presente procedimiento no aplican deducciones.

#### **10. PRÓRROGAS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

#### **11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

#### **12. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el

contrato;

- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

### **13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE**

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

### **14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN**

#### **14.1. Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (**persona física o moral, participante**).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar los conceptos señalados en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

**14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

**15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

**16. INCONFORMIDADES**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## **ANEXO 1**

### **Especificaciones Técnicas**

**Contratación del Servicio de “Auditoría de Vigilancia 12 y 24 meses del Sistema de Gestión de la Calidad, basado en la Norma ISO 9001 vigente en los Módulos de Atención Ciudadana del INE, para las 32 entidades del país, así como, Auditorías de Recertificación en las entidades de:** Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, CDMX, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, “desde la primera entrevista al ciudadano hasta la entrega de la credencial para votar”.

#### **2. Antecedentes**

Derivado del Proyecto Específico “**Diseño e Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad**” se hace necesario realizar Auditorías de Vigilancia de 12 y 24 meses, así como, sus respectivas recertificaciones para las entidades federativas del país que ya cuentan con la certificación de los Módulos de Atención Ciudadana (fijos, semifijos y móviles), de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, a través de la contratación de un organismo **acreditado internacionalmente ante el Foro Internacional de Acreditación (IAF)**, que realice el proceso de Auditoría de Vigilancia de 12 y 24 meses y recertificaciones al Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001 vigente en los Módulos de Atención Ciudadana del INE de la República Mexicana, lo cual permitirá asegurar la confiabilidad continua de que el Sistema de Gestión de la Calidad es funcional en la Institución y que operativamente cumple con los requisitos normativos, garantizando una mayor eficacia en el servicio brindado a la ciudadanía con base en la estandarización de los procesos en los Módulos de Atención Ciudadana durante el trámite y entrega de la Credencial para Votar.

#### **3. Descripción detallada de la contratación**

Las Auditorías de Vigilancia de 12 y 24 meses, así como las Auditorías de Recertificación son aquellas ejercidas por un organismo certificador, el cual va a realizar una evaluación al Sistema de Gestión de la Calidad del Instituto, para verificar la funcionalidad y operatividad para el cumplimiento de los requisitos normativos establecidos; este servicio tiene la finalidad de asegurar la confiabilidad continua y el grado de cumplimiento sobre los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001 vigente, referente a Sistemas de Gestión de la Calidad, a fin de que se mantenga la certificación, a través del otorgamiento de la Recertificación al Instituto Nacional Electoral en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana de cada una de las entidades federativas certificadas.

##### **3.1 Actividades**

**3.1.1 Auditorías de Vigilancia y de recertificación** al Sistema de Gestión de la Calidad, conforme a la Norma ISO 17021 vigente en sus apartados 9.1.3.2 y 9.1.3.3 hacen mención del ciclo de una certificación que se enuncian a continuación:

***“9.1.3.2 El programa de auditoría para la certificación inicial debe incluir una auditoría inicial de dos etapas, auditorías de vigilancia en el primer y segundo año después de la decisión de certificación y una recertificación, auditoría en el tercer año antes de la expiración de la certificación. El primer ciclo de certificación de tres años comienza con la decisión de certificación. Los ciclos posteriores comienzan con la decisión de recertificación.”***

***“9.1.3.3 La vigilancia de las auditorías será conducida por lo menos una vez al año calendario, excepto en la recertificación, no debe ser mayor a 12 meses desde la fecha de decisión de certificación de la fecha al año calendario”.***

Por lo que se deberán realizar las siguientes actividades:

✓ **Actividad 1. Auditoría de Vigilancia 12 meses al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).**

El objetivo principal de una auditoría de vigilancia que se realiza un año después de la certificación y sin transcurrir más de 12 meses, es identificar todos aquellos puntos susceptibles de optimización y proponer algunos cambios Institucionales y de gestión que realicen una mejora al Sistema de Gestión de la Calidad asegurando la confiabilidad continua que dé cumplimiento con los requisitos normativos.

✓ **Actividad 2. Auditoría de Vigilancia 24 meses al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).**

El objetivo que se persigue con las auditorías de vigilancia 24 meses, que se realiza a los siguientes 12 meses después de realizar la primera auditoría de vigilancia, es saber en qué situación se encuentra el Sistema de Gestión de la Calidad en un momento determinado, identificando puntos de mejora y qué acciones son necesarias para mejorar los resultados, y de esta manera preparar al sistema para la recertificación de los requisitos de la norma ISO 9001 en su versión vigente de los procesos operativos y de apoyo a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana.

**Actividad 3. Auditoría de Recertificación.** El objetivo es confirmar la conformidad y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad en su conjunto, su pertinencia y aplicabilidad frente al alcance de la certificación, así como, el cumplimiento continuo de todos los requisitos de la norma ISO 9001 vigente que se aplica en la operación de los Módulos de Atención Ciudadana.

Si derivado de las actividades uno, dos y tres, se emiten no conformidades por parte de **El proveedor**, el equipo implementador del Instituto las atenderá en un término no mayor a 15 días hábiles, a fin de dar continuidad a dichas actividades hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2021, para los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 se tendrá el mismo plazo de 15 días hábiles para la atención de las no conformidades.

Nota: Conforme a la Norma 17021 vigente en los apartados 9.1.3.4 y 9.5.3.3 referente al cambio del organismo de certificación se menciona lo siguiente:

***“9.1.3.4 Cuando el organismo de certificación tenga en cuenta la certificación ya concedida al cliente y las auditorías realizadas por otro organismo de certificación, deberá obtener y conservar pruebas suficientes, como informes y documentación sobre acciones correctivas, de cualquier no conformidad. La documentación deberá respaldar el cumplimiento de los requisitos de esta parte de la norma ISO / IEC 17021. El organismo de certificación deberá, sobre la base de la información obtenida, justificar y registrar cualquier ajuste al programa de auditoría existente y dar seguimiento a la implementación de acciones correctivas relativas a no conformidades anteriores.”***

***“9.5.3.3 Cuando se prevé una transferencia de certificación de un organismo de certificación a otro, el organismo de certificación aceptante debe tener un proceso para obtener información suficiente con el fin de tomar una decisión sobre la certificación.”***

### 3.2 Planeación de la auditoría

Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de **adjudicación** se llevará a cabo una reunión (presencial y/o a distancia), entre **El Proveedor** y el personal del Instituto que integra el Equipo Implementador del Sistema de Gestión de la Calidad de la Coordinación de Operación en Campo adscrita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de realizar la programación de fechas para el inicio de la ejecución de los servicios de Auditorías de Vigilancia 12 y 24 meses del ejercicio fiscal 2021.

Para los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, se programará una reunión durante los primeros 15 días hábiles del año fiscal en curso, con la finalidad de programar las actividades de Auditorías de Vigilancia 12 y



24 meses y Recertificación que se llevarán a cabo durante ese año, de acuerdo con el Cronograma de Actividades para el Proceso de Auditorías de Vigilancia 12 y 24 meses y Recertificación.

Dicha reunión se realizará a distancia a través de las plataformas disponibles (Teams, Zoom, etc.) o de forma presencial si las condiciones lo permiten en el inmueble ubicado en Insurgentes Sur 1561 piso 12, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, en la Ciudad de México.

### 3.3 Ejecución de Auditoría en sitio.

**El Proveedor** para cada una de las actividades de Auditorías de Vigilancia 12 y 24 meses, **así como para la Auditoría de Recertificación**, realizará lo siguiente, conforme al programa de actividades acordado en la reunión entre **El Proveedor** y el personal del Instituto que integra el Equipo Implementador del Sistema de Gestión de la Calidad:

- ✓ Reunión de Apertura
  - Presentación del equipo auditor;
  - Comunicación del objetivo y alcance de la auditoría;
  - Metodología del proceso de auditoría;
  - Agenda de la auditoría;
  - Fecha y duración de la auditoría.
  
- ✓ Revisión y evaluación de la estructura documental e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.
  - Recorrido y entrevistas en las instalaciones del sitio auditado;
  - Búsqueda de evidencia a través de muestreos para determinar cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos de la norma;
  - Revisión de procesos;
  - Identificación de no conformidades, observaciones, fortalezas, oportunidades de mejora.
  - Reunión informativa diaria (ejercicio diario como resumen de auditoría).
  
- ✓ Reunión Cierre
  - Explicación por el auditor líder sobre las no conformidades, observaciones, fortalezas, oportunidades de mejora.
  - Informe del desarrollo de la auditoría.
  - Conclusiones de la auditoría basadas en muestras y evidencia.

### 4- Protocolo de visitas a las instalaciones durante planeación y prestación del servicio.

El Personal que designe **El Proveedor**, solo podrá acceder a las instalaciones de la Coordinación de Operación en Campo y a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana de las entidades planeadas a llevar a cabo las Auditorías de Vigilancia 12, 24 meses y de Recertificación de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ En un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- ✓ Deberá atender las indicaciones de la Coordinación de Seguridad y Protección Civil (CSyPC) del Instituto, derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19.
- ✓ Las medidas preventivas y de actuación que deberá atender **El Proveedor** dentro de las instalaciones del Instituto, mismas que se le comunicarán mediante correo electrónico.

#### **5.- Acreditación de experiencia.**

**El Licitante** deberá acreditar que los integrantes del equipo auditor cumplan con la experiencia requerida, la cual se encuentra indicada en los criterios de evaluación punto 1.1.2.

#### **6.- Cronograma de actividades**

**El Proveedor** y el personal del Instituto que integra el Equipo Implementador del Sistema de Gestión de la Calidad, llevarán a cabo las actividades de los servicios de acuerdo con el Cronograma de Actividades para el Proceso de Auditorías de Vigilancia 12, 24 meses y Recertificación, como se muestra a continuación.

Auditoría de Vigilancia 12 meses.																45					Total	113
Auditoría de Vigilancia 24 meses.																41						
Auditoría de Recertificación.																27						
Entidad	2021				2022				2023				2024				2025					
	SEP	OCT	NOV	DIC	SEP	OCT	NOV	DIC	SEP	OCT	NOV	DIC	SEP	OCT	NOV	DIC	SEP	OCT	NOV	DIC		
Aguascalientes																						
Baja California																						
Baja California Sur																						
Campeche																						
CDMX																						
Chiapas																						
Chihuahua																						
Coahuila																						
Colima																						
Durango																						
Guanajuato																						
Guerrero																						
Hidalgo																						
Jalisco																						
México																						
Michoacan																						
Morelos																						
Nayarit																						
Nuevo León																						
Oaxaca																						
Puebla																						
Querétaro																						
Quintana Roo																						
San Luis Potosí																						
Sinaloa																						
Sonora																						
Tabasco																						
Tamaulipas																						
Tlaxcala																						
Veracruz																						
Yucatán																						
Zacatecas																						
Auditoría de Vigilancia 12 meses.	7				6				12				14				6					
Auditoría de Vigilancia 24 meses.	2				7				6				12				14					
Auditoría de Recertificación.	0				2				7				6				12					

### 7.- Confidencialidad a la información involucrada en el servicio.

**El Instituto** requiere confidencialidad de la información que intercambiará con **El Proveedor**, por lo que adquiere la obligación de emitir una carta de confidencialidad respecto de toda la información y documentación que disponga del Instituto, y en el que se comprometa a utilizar dicha documentación de forma reservada, no divulgar, ni comunicar la misma, impedir copia o revelación de dicha información a terceros y no utilizarla para fines distintos a la ejecución del contrato. La carta de confidencialidad forma parte de los documentos entregables, indicados en el apartado 8 “Entregables” de este anexo técnico.

**El Proveedor** deberá limitar el acceso a la información y documentación de este servicio, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla y se hace responsable del uso que las personas le den a la información.

Se deberá considerar que el acceso a la información se realizará únicamente durante la vigencia del contrato.

**El Licitante**, deberá manifestar en su oferta técnica que en caso de resultar adjudicado expedirá dicha carta de confidencialidad.

### 8.- Entregables.

**El Proveedor**, deberá proporcionar al administrador del contrato, los siguientes entregables para el ejercicio fiscal 2021:

Tabla de Entregables				
	Documento	Formato	Descripción	Fecha
I	Carta de confidencialidad	Impreso	(Carta membretada y firmada por el representante legal del organismo certificador.)	Dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación del fallo.
II	Plan de Auditoría de Vigilancia 12 meses	Impreso	Debe contener la planeación de la auditoría, indicando los procesos a auditar, las fechas, nombre y número de auditores, lugares y horarios.	Por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del inicio de la actividad “1. Auditoría de Vigilancia 12 meses” al Sistema de Gestión de la Calidad. Por cada entidad.
III	Reporte de Auditoría de Vigilancia 12 meses	Impreso	Deberá contener el resultado de la auditoría, es decir, hallazgos (aspectos positivos, áreas de oportunidad y no conformidades, si aplican.)	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de término de la actividad “1. Auditoría de Vigilancia 12 meses” al Sistema de Gestión de la Calidad. Por cada entidad.
IV	Plan de Auditoría de Vigilancia 24 meses	Impreso	Debe contener la planeación de la auditoría, indicando los procesos a auditar, las fechas, nombre y número de auditores, lugares y horarios.	Por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del inicio de la actividad “2. Auditoría de Vigilancia 24 meses” al Sistema de Gestión de la Calidad. Por cada entidad.
V	Reporte de Auditoría de	Impreso	Deberá contener el resultado de la auditoría, es decir,	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados

Tabla de Entregables				
	Documento	Formato	Descripción	Fecha
	Vigilancia 24 meses		hallazgos (aspectos positivos, áreas de oportunidad y no conformidades, si aplican.)	a partir de la fecha de término de la actividad “ <b>2. Auditoría de Vigilancia 24 meses</b> ” al Sistema de Gestión de la Calidad. Por cada entidad.
VI	Notificación del dictamen de la Auditoría de Vigilancia 12 y 24 meses	Impreso	Contiene la notificación de la Certificación. Bajo la Norma de Referencia.	Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de término de las “ <b>actividades 1 y 2 Auditorías de Vigilancia 12 meses y 24 meses</b> ” al Sistema de Gestión de la Calidad. Por cada entidad.
VII	Certificado	Impreso	Deberá contener el nombre del organismo certificador, fecha de otorgamiento del certificado, vigencia del certificado y número y/o ID del certificado.	Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de término de las “ <b>actividades 1 y 2 Auditorías de Vigilancia 12 meses y 24 meses</b> ” al Sistema de Gestión de la Calidad., en cada una de las entidades.

En caso de que el Organismo certificador adjudicado sea distinto al que otorgó la certificación deberán realizar el proceso de transferencia para mantener el ciclo de la certificación y emitir el certificado impreso de acuerdo con el punto VII de la tabla de los entregables.

Si el Organismo Certificador adjudicado es el mismo que otorgó la Certificación, solo extenderá la Notificación del dictamen de la Auditoría de Vigilancia 12 meses y Auditoría de Vigilancia 24 meses al Sistema de Gestión de la Calidad.

**El Proveedor, deberá proporcionar al administrador del contrato, los siguientes entregables para los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 ver tabla de entregables:**

Tabla de Entregables				
	Documento	Formato	Descripción	Fecha
I	Carta de confidencialidad	Impreso	(Carta membretada y firmada por el representante legal del organismo certificador.)	Dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de inicio de cada ejercicio fiscal.
II	Plan de Auditoría de Vigilancia 12 meses	Impreso	Debe contener la planeación de la auditoría, indicando los procesos a auditar, las fechas, nombre	Por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del inicio de la actividad “ <b>1. Auditoría de Vigilancia 12 meses</b> ” al

Tabla de Entregables				
	Documento	Formato	Descripción	Fecha
			y número de auditores, lugares y horarios.	Sistema de Gestión de la Calidad. Por cada entidad.
III	Reporte de Auditoría de Vigilancia 12 meses	Impreso	Deberá contener el resultado de la auditoría, es decir, hallazgos (aspectos positivos, áreas de oportunidad y no conformidades, si aplican.)	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de término de la actividad " <b>1. Auditoría de Vigilancia 12</b> " meses al Sistema de Gestión de la Calidad. Por cada entidad.
IV	Plan de Auditoría de Vigilancia 24 meses	Impreso	Debe contener la planeación de la auditoría, indicando los procesos a auditar, las fechas, nombre y número de auditores, lugares y horarios.	Por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del inicio de la actividad " <b>2. Auditoría de Vigilancia 24 meses</b> " al Sistema de Gestión de la Calidad. Por cada entidad.
V	Reporte de Auditoría de Vigilancia 24 meses	Impreso	Deberá contener el resultado de la auditoría, es decir, hallazgos (aspectos positivos, áreas de oportunidad y no conformidades, si aplican.)	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de término de la actividad " <b>2. Auditoría de Vigilancia 24 meses</b> " al Sistema de Gestión de la Calidad. Por cada entidad.
VI	Plan de Auditoría de recertificación	Impreso	Debe contener la planeación de la auditoría, indicando los procesos a auditar, las fechas, nombre y número de auditores, lugares y horarios.	Por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del inicio de la actividad " <b>3. Auditoría de Recertificación</b> " al Sistema de Gestión de la Calidad. Por cada entidad.
VII	Reporte de Auditoría de recertificación	Impreso	Deberá contener el resultado de la auditoría, es decir, hallazgos (aspectos positivos, áreas de oportunidad y no conformidades, si aplican.)	Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de término de la actividad " <b>3. Auditoría de Recertificación</b> " al Sistema de Gestión de la Calidad. Por cada entidad.
VIII	Notificación del dictamen de la auditoría de vigilancia 12, 24 meses y Auditoría de Recertificación.	Impreso	Contiene la notificación de la Certificación. Bajo la Norma de Referencia.	Dentro de los 25 (veinticinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de término de las actividades " <b>1. y 2. Auditoría de Vigilancia 12, 24 meses y 3. Recertificación</b> " al Sistema de Gestión de la Calidad. Por cada entidad.
IX	Certificado	Impreso	Deberá contener el nombre del organismo certificador, fecha de otorgamiento del certificado, vigencia del certificado y número y/o ID del certificado.	Dentro de los 25 (veinticinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de término de la actividad " <b>3. Auditoría de Recertificación</b> " al Sistema

Tabla de Entregables				
	Documento	Formato	Descripción	Fecha
				de Gestión de la Calidad, en cada una de las entidades.

En caso de que el Organismo certificador adjudicado sea distinto al que otorgó la certificación deberán realizar el proceso de transferencia para mantener el ciclo de la certificación y emitir el certificado impreso de acuerdo con el punto IX de la tabla de los entregables.

Si el Organismo Certificador adjudicado es el mismo que otorgó la Certificación, solo extenderá la Notificación del dictamen de la Auditoría de Vigilancia 12 meses y Auditoría de Vigilancia 24 meses al Sistema de Gestión de la Calidad.

Los entregables serán revisados y validados por el administrador del contrato a más tardar al día hábil siguiente a la recepción de los mismos y en caso de que no cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato y sus anexos serán devueltos al proveedor a efecto de que haga la reposición de los mismos con las especificaciones originalmente convenidas en este anexo técnico, mismos que deberán ser subsanados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en caso contrario se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

**El Proveedor** deberá presentar al administrador del contrato los entregables en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur #1561 piso 12, Col. San José Insurgentes, Alcaldía. Benito Juárez C.P. 03900 Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La documentación sometida a revisión deberá remitirse a la cuenta de correo del administrador del contrato [jesus.ojeda@ine.mx](mailto:jesus.ojeda@ine.mx), en formato PDF a color, verificando que ésta sea 100% legible. El resultado de la revisión se enviará por el mismo medio a la cuenta emisora.

En todos los casos, en apego a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, la forma y lugar de entrega de la documentación podría llegar a tener modificaciones, lo cual se le informaría al **PROVEEDOR** adjudicado con un día natural de anticipación." Los entregables impresos y definitivos, deberán presentarse al administrador si las condiciones lo permiten en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur #1561 piso 12, Col. San José Insurgentes, Alcaldía. Benito Juárez C.P. 03900 Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que al momento de la recepción de los entregables definitivos se detecte que las observaciones no fueron subsanadas o presenten otras que no estuvieran en el momento de la revisión, estos serán devueltos, y en su caso, se aplicarán las penas convencionales que correspondan hasta que sean entregados correctamente.

Para la recepción de "Entregables", el Instituto y el Prestador del servicio, observará el Protocolo para el Regreso a "La Nueva Normalidad" en el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de proteger la salud tanto de servidores públicos como de Proveedores, con uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 mts entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal de el "Proveedor" y del Instituto."

#### **9.- Normas aplicables a la contratación de referencia.**

Las Normas nacionales e internacionales que se utilizarán como referencia y de consulta son las siguientes.

### Las Normas mexicanas de referencia.

- ✓ NMX-CC-9000 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.
- ✓ NMX-CC-9001 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- ✓ NMX-CC-19011 vigente Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.

La Norma ISO 9001 vigente es un estándar Internacional que se utiliza para los Sistemas de Gestión de la Calidad de una organización cuyo fin es optimizar sus procesos; y su objetivo es orientar la información, y el trabajo de manera tal que los clientes estén conformes con los productos y/o los servicios que adquieren.

### Normas Internacionales de referencia:

- ✓ Norma ISO 9000 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.
- ✓ Norma ISO 9001 vigente Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- ✓ Norma ISO 19011 vigente Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión.

## Apéndice 1

### Domicilios de las entidades consideradas para el proceso de Auditoría de Vigilancia 12 y 24 meses y Auditorías de Recertificación al Sistema de Gestión de la Calidad, para los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Aguascalientes**, ubicada en Avenida Aguascalientes sur 702 Pisos PB 1, 2 y 3, Fraccionamiento Jardines de las Fuentes, CP. 20278 Aguascalientes, Aguascalientes. en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California**, ubicada en la Avenida Reforma 777, Colonia Zona Centro Primera Sección CP. 76030, Mexicali, BC, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Baja California Sur**, ubicada en Calle Golfo de California 180 E, Conjunto Habitacional Esperanza I, Cp. 23090, La paz, BCS en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Campeche**, ubicada en Calle Reforma 222, Barrio centro, Cp. 70800, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Campeche. en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva de la CDMX.**, ubicada en Calle tejocotes 164 piso 5 y 6, Colonia Tlacoquemecatl del valle, Cp. 03200, Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua**, ubicada en Avenida Independencia 1410, Colonia Centro, Cp. 31000, Chihuahua, Chihuahua en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Coahuila**, ubicada en la Calle Eje N 195, Esq. Eje 2 Fraccionamiento Nuevo Centro Metropolitano, Cp. 25022, Saltillo, Coahuila en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Colima**, ubicada en Periférico tercer anillo 716, Colonia Valle Dorado, Cp. 28018, Colima Col, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Chiapas**, ubicada en Calle 16 Poniente sur 250 Piso 2, Colonia Xamaipak Cp. 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Durango**, ubicada en Calle 5 de febrero 1001-A Poniente, Colonia Zona Centro, Cp. 34000, Durango, Durango en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Guanajuato**, ubicada en Calle Fraccionamiento Cúpulas 15, Colonia Yerbabuena, Cp. 36259, Guanajuato, Guanajuato en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva de la Estado de Guerrero**, ubicada en Calle Encino 4, Colonia Vista Hermosa, Cp. 39050, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.



**Junta Local Ejecutiva del Estado de Hidalgo**, ubicada en Avenida Ayuntamiento 203, Fraccionamiento Colosio Cp. 42088 Pachuca de Soto Hidalgo., en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco**, ubicada en la Calle Isabel la católica 89, Colonia Vallarta Norte, Cp. 44690, Guadalajara Jalisco en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de México**, ubicada en la Calle Guillermo Prieto 100 sur, Colonia San Sebastián, CP. 50090, Toluca, México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Michoacán**, ubicada en Boulevard Rafael García de León 1545, Colonia Chapultepec Oriente, CP. 58260, Morelia, Michoacán en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Morelos**, ubicada en Avenida Manuel Ávila Camacho 507, Colonia La Pradera, Cp. 62170, Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León**, ubicada en Avenida Melchor Ocampo 513 poniente Colonia Monterrey centro, CP. 64000, Monterrey, Nuevo León en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Nayarit**, ubicada en la Calle. Country Club 39, Fraccionamiento Versailles CP. 63138, Tepic, Nayarit, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Oaxaca**, ubicada en la Calle Neptuno 107, Colonia, Estrella, Cp. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Puebla**, ubicada en Calle 35 oriente 5, Colonia Huexotitla, Cp. 72534, Puebla, Puebla, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Querétaro** ubicada en la Calle. Cañaveral 26, Col. El Carrizal CP. 76030 Querétaro Qro, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Quintana Roo**, ubicada en Avenida José María Morelos 223, Colonia Venustiano Carranza, Cp. 77023 Othón P Blanco, Quintana Roo, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de San Luis Potosí**, ubicada en la Avenida Eugenio Garza Sada 145, Colonia Lomas del Tecnológico, CP. 78215, San Luis Potosí, SLP en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa**, ubicada en Avenida Nicolás Bravo 1090 sur, Colonia Industrial Bravo, Cp. 80120, Culiacán, Sinaloa en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora**, ubicada en Calzada de los Ángeles 107, Colonia Las Quintas, CP. 83240, Hermosillo, Sonora en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Tabasco**, ubicada en Calle Belisario Domínguez 102, Colonia Plutarco Elías Calles, Cp. 86100, Centro de Tabasco en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Tamaulipas**, ubicada en la Calle. Francisco I Madero y Rosales 701 Colonia Centro, CP. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Tlaxcala**, ubicada en la Calle Xicoténcatl 7 Barrio Centro, Cp. 90000 Tlaxcala, Tlaxcala, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Veracruz**, ubicada en la Avenida Manuel Ávila Camacho 119, Colonia Centro, CP. 91000, Xalapa, Veracruz en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Yucatán**, ubicada en la Calle 29 145 por 32 y 34, Colonia Buenavista Cp. 97127, Mérida, Yucatán, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**Junta Local Ejecutiva del Estado de Zacatecas**, ubicada en la Carretera Panamericana Km 4 205, Colonia Zacatlán, Cp. 98057, Zacatecas, Zacatecas, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Licitación Pública Nacional Electrónica No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:	<b>Nacionalidad:</b>
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Demarcación territorial o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de socios / accionistas. –	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
	Nombre(s)
Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b> <b>(En caso de ser persona física, deberá describir su actividad empresarial)</b>	
Reformas al acta constitutiva:	
Estratificación:	

Nombre del apoderado o representante legal:
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE y legible** del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## **ANEXO 3 “B”**

### **Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE (nombre de la empresa)], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## ANEXO 3 “C”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

#### C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL P R E S E N T E.

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [ \_\_\_\_\_ ] para la contratación de “[ \_\_\_\_\_ ]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

---

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## **ANEXO 4**

### **Declaración de integridad**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ para la “[\_\_\_\_\_]”.

(Lugar y fecha)

*(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)*

*(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)*

## **ANEXO 5**

### **Manifestación de ser de nacionalidad mexicana**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)  
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [ \_\_ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa \_\_ ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				( )
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				( )
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
( )				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			( )	

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

---

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)



## ANEXO 7

### Oferta económica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021.

Descripción breve del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Monto total antes de IVA Gran Subtotal = (Subtotal 1+ subtotal 2 + Subtotal 3 + Subtotal 4 + Subtotal 5)
Contratación de los Servicios de "Auditoría de Vigilancia 12 y 24 meses del Sistema de Gestión de la Calidad, basado en la Norma ISO 9001 vigente en los Módulos de Atención Ciudadana del INE, para las 32 entidades del país, así como, Auditorías de Recertificación en las entidades de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, CDMX, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, desde la primera entrevista al ciudadano hasta la entrega de la credencial para votar".  Auditoría de Vigilancia 12 meses. 45 Auditoría de Vigilancia 24 meses. 41 Auditoría de Recertificación. 27	Servicio	1	\$
I.V.A.			\$
Total			\$

**Monto total antes de IVA (Gran Subtotal = Subtotal 1+ subtotal 2 + Subtotal 3 + Subtotal 4 + Subtotal 5), en letra:** \_\_\_\_\_.

*(En pesos mexicanos con dos decimales)*

**Notas:**

Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA (Gran Subtotal). Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

En el caso de que el monto total antes de IVA (Gran Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

\_\_\_\_\_  
*Nombre y firma electrónica del Licitante y nombre del representante legal*

### DESGLOSE DE COSTOS POR AÑO Y POR ENTIDAD

#### 2021

Descripción breve del bien o servicio	Unidad	Cantidad (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Importe total, antes de IVA (a*b)
Aguascalientes Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Baja California Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Nayarit Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Puebla Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Quintana Roo Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
San Luis Potosí Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Zacatecas Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Hidalgo Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Querétaro Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
<b>Subtotal 1</b>				
I.V.A.				
Total				

#### 2022

Descripción breve del bien o servicio	Unidad	Cantidad (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Importe total, antes de IVA (a*b)
Campeche Auditoría de Vigilancia 12 meses	Servicio	1		
CDMX Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Colima Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Guanajuato Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Morelos Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		

Tlaxcala Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Aguascalientes Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Baja California Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Nayarit Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Puebla Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Quintana Roo Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
San Luis Potosí Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Zacatecas Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Hidalgo Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Querétaro Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
			<b>Subtotal 2</b>	
			I.V.A.	
			Total	

**2023**

Descripción breve del bien o servicio	Unidad	Cantidad (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Importe total, antes de IVA (a*b)
Baja California Sur Auditoría de Vigilancia 12 meses	Servicio	1		
Tabasco Auditoría de Vigilancia 12 meses	Servicio	1		
Durango Auditoría de Vigilancia 12 meses	Servicio	1		
Coahuila Auditoría de Vigilancia 12 meses	Servicio	1		
Sinaloa Auditoría de Vigilancia 12 meses	Servicio	1		
Oaxaca Auditoría de Vigilancia 12 meses	Servicio	1		
Guerrero Auditoría de Vigilancia 12 meses	Servicio	1		

Yucatán Auditoría de Vigilancia 12 meses	Servicio	1		
Chiapas Auditoría de Vigilancia 12 meses	Servicio	1		
Jalisco Auditoría de Vigilancia 12 meses	Servicio	1		
Hidalgo Auditoría de Vigilancia 12 meses	Servicio	1		
Querétaro Auditoría de Vigilancia 12 meses	Servicio	1		
Campeche Auditoría de Vigilancia 24 meses	Servicio	1		
CDMX Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Colima Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Guanajuato Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Morelos Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Tlaxcala Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Aguascalientes Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Baja California Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Nayarit Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Puebla Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Quintana Roo Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
San Luis Potosí Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Zacatecas Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
<b>Subtotal 3</b>				
I.V.A.				
Total				

**2024**

Descripción breve del bien o servicio	Unidad	Cantidad (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Importe total, antes de IVA (a*b)
Chihuahua Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Sonora Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Nuevo León Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Tamaulipas Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Michoacán Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Veracruz Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
México Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Aguascalientes Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Baja California Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Nayarit Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Puebla Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Quintana Roo Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
San Luis Potosí Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Zacatecas Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Baja California Sur Auditoría de Vigilancia 24 meses	Servicio	1		
Tabasco Auditoría de Vigilancia 24 meses	Servicio	1		
Durango Auditoría de Vigilancia 24 meses	Servicio	1		
Coahuila Auditoría de Vigilancia 24 meses	Servicio	1		

Sinaloa Auditoría de Vigilancia 24 meses	Servicio	1		
Oaxaca Auditoría de Vigilancia 24 meses	Servicio	1		
Guerrero Auditoría de Vigilancia 24 meses	Servicio	1		
Yucatán Auditoría de Vigilancia 24 meses	Servicio	1		
Chiapas Auditoría de Vigilancia 24 meses	Servicio	1		
Jalisco Auditoría de Vigilancia 24 meses	Servicio	1		
Hidalgo Auditoría de Vigilancia 24 meses	Servicio	1		
Querétaro Auditoría de Vigilancia 24 meses	Servicio	1		
Campeche Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
CDMX Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Colima Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Guanajuato Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Morelos Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Tlaxcala Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
			<b>Subtotal 4</b>	
			I.V.A.	
			Total	

**2025**

Descripción breve del bien o servicio	Unidad	Cantidad (a)	Precio unitario antes de IVA (b)	Importe total, antes de IVA (a*b)
Campeche Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
CDMX Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Colima Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		

Guanajuato Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Morelos Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Tlaxcala Auditoría de Vigilancia 12 meses.	Servicio	1		
Chihuahua Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Sonora Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Nuevo León Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Tamaulipas Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Michoacán Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Veracruz Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
México Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Aguascalientes Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Baja California Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Nayarit Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Puebla Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Quintana Roo Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
San Luis Potosí Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Zacatecas Auditoría de Vigilancia 24 meses.	Servicio	1		
Baja California Sur Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Tabasco Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Durango Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		

Coahuila Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Sinaloa Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Oaxaca Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Guerrero Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Yucatán Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Chiapas Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Jalisco Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Hidalgo Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
Querétaro Auditoría de Recertificación.	Servicio	1		
			<b>Subtotal 5</b>	
			I.V.A.	
			Total	



## ANEXO 8

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_]  
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**”  
No. INE/\_\_\_\_\_/2021, de fecha de firma [\_\_\_\_\_] por un monto total de  
\$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) más I.V.A., relativo a la contratación  
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones  
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica  
No.\_\_\_\_\_.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

## ANEXO 9

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración, asistido por el Mtra. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente, por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIPE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIPE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### **CUANDO APLIQUE (según monto):**

**I.4** Que el Licenciado \_\_\_\_\_, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176,111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIPE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIPE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna \_\_\_\_\_ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20 \_\_\_\_\_ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados

a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**CUANDO APLIQUE:**

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

**I.8** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

**II. Del "Proveedor":**

**SI ES PERSONA MORAL**

**II.1** Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**II.2** Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

**II.3** Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.** Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.7** Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

**SI ES PERSONA FÍSICA**

**II.1** Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

**II.2** Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

**II.3** Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

**II.5** Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

**II.6** Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, el cual consiste en la propuesta técnica del “Proveedor”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

#### **Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “Instituto”.

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

#### **Tercera.- Condiciones de pago.**

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los CFDI's que presente el “Proveedor” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “Proveedor” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.35 de la RMF, al recibir el pago, el “Proveedor” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato ( \_\_\_\_\_@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “Proveedor” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “**Reglamento**” y 163 de las “**POBALINES**”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “**Instituto**” reciba por parte del “**Proveedor**”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “**Instituto**”.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.**

El “**Proveedor**” deberá entregar los bienes o prestar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “**Anexo Único**”).

**Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “**Instituto**”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “**POBALINES**” y 27 del “**Reglamento**”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “**Proveedor**”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “**Proveedor**”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “**Reglamento**”, 143, último párrafo y 144 de las “**POBALINES**”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “**Reglamento**”, 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “**Reglamento**”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “**Reglamento**”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2021, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible).

#### **Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) por cada día natural (o hábil si así lo establece el área requirente) de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “Proveedor”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Si aplica: Novena.- Deduciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

#### **(Descripción de las deducciones)**

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

#### **Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
- Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

#### **Décima Segunda.- Prevalencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

#### **Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

#### **Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

#### **Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

#### **Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

#### **Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### **Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

#### **Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al

presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Pagos en exceso.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

**Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.**

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Tercera.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Cuarta.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara  
Directora Ejecutiva de Administración  
Apoderado Legal

C. (Nombre)  
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero  
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)  
(cargo)  
Administrador del Contrato

(Nombre)  
(cargo)  
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20\_\_ celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la (empresa o nombre de la persona física).



## ANEXO 10

### Registro de participación

#### DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

#### COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-078/2021

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación:	RFC:	
Auditoría de Vigilancia 12 y 24 meses del Sistema de Gestión de la Calidad, basado en la Norma ISO 9001 vigente en los Módulos de Atención Ciudadana del INE, para las 32 entidades del país, así como, Auditorías de Recertificación (Segunda Convocatoria).	Teléfonos para contacto: ( ) _____ Lada          Número ( ) _____	
Correo electrónico: <a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a> <a href="mailto:ary.rodriguez@ine.mx">ary.rodriguez@ine.mx</a>	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

## ANEXO 11

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> <b><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></b>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 “A”</b> .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b>		
f. Escrito en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía <b>Anexo 6</b> .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos <b>a), b), c), d), e), f)</b> y en su caso, <b>g)</b>. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y su Apéndice 1, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el <b>numeral 5</b> de la presente convocatoria, <b><u>el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes</u></b>, mismos que se encuentran señalados en el <b>numeral 5.1</b> de la presente convocatoria</p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

**LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALNE**

**Objeto y ámbito de aplicación**

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

**Definiciones y acrónimos**

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.

En los Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. **CUC:** Catalogo del sistema CompralNE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;

VII. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación;

VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral;

X. **Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

XI. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

#### **Disposiciones generales**

**3.** Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

**4.** En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

**5.** El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

**6.** Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

#### **De los requisitos técnicos**

**7.-** El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

**8.** La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo

anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

#### **Del registro y acreditación de operadores**

**9.-** Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

**10.** A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

**11.** El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

#### **De los Programas Anuales**

**12.** La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

#### **Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas**

**13.** Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

<b>I. Persona Física</b>	<b>II. Persona Moral</b>
--------------------------	--------------------------

<p><b>a)</b> Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>b)</b> Cédula de identificación fiscal.</p> <p><b>c)</b> Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p><b>i.</b> Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p><b>ii.</b> Identificación oficial con fotografía.</p>	<p><b>a)</b> Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p><b>b)</b> Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p><b>c)</b> Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p><b>d)</b> Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**14.** Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

**15.** Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

**16.** La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

#### **Registro Único de Proveedores y Contratistas**

**17.** Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el

caso, lo acrediten;

- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

**18.** Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

**19.** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**20.** La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

**21.** La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**22.** Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I.** Aplicación de penas convencionales;
- II.** Deduciones al pago o retenciones;
- III.** Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV.** Inhabilitación por autoridad competente, y



**V. Rescisión administrativa.**

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

**De la Operación de CompralNE**

**23.** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

**24.** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**25.** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**26.** El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**27.** CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**28.-** Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

**29.-** Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

**30.** La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

**31.** Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

**32.** Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

**33.** El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

**34.** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**35.** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**36.** La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.